

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO DE DIVORCIO DE NELLY CARINA GUACHETÁ
VERA EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
PIÑEROS (AP. SENTENCIA).**

De conformidad con el inciso 1º del artículo 270 del C.G. del P. no se da trámite a la tacha propuesta por la parte actora, por no cumplirse los presupuestos para ello, pues en el memorial presentado por ella sólo manifestó que se “tacha de falsos los documentos aportados” porque, “de su contenido no se aprecia, quien (sic) realiza la compra o pago, tampoco el nombre de las menores a las cuales se les garantiza el derecho, mediante el pago de aquellas obligaciones o compras, específicamente los recibos aportados de D1, los recibos de Falabella, los de carnicería, turi experres Lta. (sic)”, argumentos que, claramente, no pretenden acreditar una falsedad material sobre los mismos.

Ahora, para garantizar el derecho de defensa de la actora, debe entenderse que lo dicho, en realidad, es un desconocimiento de los documentos presentados y, en esa medida, en aplicación de lo previsto en el inciso 3º del artículo 272 del C.G. del P., se le corre traslado al demandado, por el término de tres (3) días.

Ejecutoriado este auto, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

Carlos Alejo Barrera Arias

Magistrado

Sala 002 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fdd0dc076d8140e31b3ea2137fd05201807e17e51d1709a9ac08ba4d142a0a**

Documento generado en 03/11/2022 01:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>